

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para recibir en calidad de Donación unos bienes muebles.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En desarrollo del principio de autonomía universitaria, consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en especial de las atribuciones conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 28, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que el numeral 4 del párrafo del artículo 6 del Acuerdo 074 de 2010, indica que el Rector de la universidad requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario *para aceptar donaciones o legados de bienes, cuya cuantía exceda doscientos (200) S.M.L.M.V.*

Que mediante comunicación de 20 de mayo de 2019, la empresa WEG COLOMBIA S.A.S. manifiesta al señor Decano de la Facultad Seccional Duitama, su intención de efectuar una donación de equipos electrónicos y mecánicos a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el monto de los elementos sujetos de donación está avaluado en DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS/100 (\$246.207.286).

Que el Director de la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Seccional Duitama, certifica la necesidad que tiene el programa, de los materiales electrónicos y mecánicos que la empresa WEG COLOMBIA S.A.S. quiere transferir de manera gratuita.

Que con oficio del 4 de junio de 2019, la Decanatura de la Facultad Seccional Duitama, remite a la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la oferta de donación de los materiales eléctricos y mecánicos de la empresa WEG COLOMBIA S.A.S.

Que el presente Acuerdo cuenta con concepto de viabilidad jurídica expedido el 23 de septiembre del año en curso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que reciba en calidad de Donación algunos bienes muebles provenientes de la empresa WEG COLOMBIA S.A.S., de conformidad con el anexo que hace parte del presente Acuerdo, bienes evaluados en DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS/100 (\$246.207.286). Conforme al listado de los bienes que contiene el anexo, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.- Por intermedio de Almacén e Inventarios, dar ingreso de los bienes muebles donados a la Universidad, previa la suscripción de los actos correspondientes y la verificación del cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente



MÓNICA EDÉLMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria